

RESOLUCIÓN No. SFA - 00090 del 15 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva”

Página 1 de 5

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Resolución No. 979 del 3 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. DG - 0214 de 30 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...).”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

RESOLUCIÓN No. SFA - 00090 del 15 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva”

Página 2 de 5

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.”.*

Que mediante la Circular N° 003 de 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, señaló que:

“(…) si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005° en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes. (...)”.

Que mediante la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió los lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019, en relación con los procesos de encargo, señalando que: *“Los servidores de carrera tienen el derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.”.*

Que por lo expuesto, se establece el derecho preferencial que tienen los empleados de carrera administrativa, de ser encargados de otros empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente, siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, o, en su defecto, satisfactorio; y, desempeñen un cargo inmediatamente inferior al de proveer mediante el encargo.

Que el empleo de carrera administrativa denominado **Técnico Operativo Código 314 Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, se encuentra en **vacancia definitiva**, desde el 31 de enero de 2023, con ocasión de la renuncia de quien era su titular, el señor **YEISON FERNANDO JIMÉNEZ SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.845.375, la cual fue aceptada a partir del 31 de enero de 2023, mediante la Resolución No. SFA – 00013 del 27 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN No. SFA - 00090 del 15 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva”

Página 3 de 5

Que de conformidad con lo anterior, se surtió el trámite interno para encargo como derecho preferencial y mecanismo de provisión transitoria de empleos, de acuerdo con los derechos de carrera administrativa de los servidores públicos de la entidad.

Que el Área de Talento Humano realizó el Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo de un servidor público de carrera administrativa en el empleo vacante de forma definitiva, denominado **Técnico Operativo Código 314 Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías** del FONCEP, el cual, de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, fue publicado en la Intranet de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 30 de mayo hasta el 5 de junio de 2023, con el fin que los servidores públicos presentaran observaciones sobre los resultados obtenidos en el estudio; sin embargo, una vez transcurridos los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación no se presentaron observaciones al respecto.

Que de acuerdo con los resultados obtenidos en el Estudio de Verificación de Requisitos, la servidora pública de carrera administrativa **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, quien es titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 15, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, se encuentra en la posición No. 1, dado que acredita los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el empleo en vacancia definitiva de **Técnico Operativo Código 314 Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías** del FONCEP, establecidos en la normatividad vigente y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, y, por lo tanto, le asiste el derecho preferencial a ser encargada.

Que mediante comunicación con radicado ER-02543-202315402-S Id: 541574 del 6 de junio de 2023, la servidora pública de carrera administrativa **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, manifestó su interés y aceptó el encargo del empleo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que por lo anterior, es procedente encargar a la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, en el empleo en vacancia definitiva de Técnico Operativo Código 314 Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías, y, en consecuencia, declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 15, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, del cual es titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. SFA - 00090 del 15 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva”

Página 4 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, que se encuentra en vacancia definitiva, a la servidora pública de carrera administrativa **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, quien es titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 15, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el empleo objeto de encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El término del presente encargo estará sujeto a la provisión definitiva del empleo a través del uso de lista de elegibles producto de un concurso de méritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo Código 314 Grado 15**, ubicado en la **Gerencia de Bonos y Cuotas Partes** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del cual es titular la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, a partir de la fecha en que tome posesión y hasta cuando se dé por terminado el encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 19, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, deberá efectuar los trámites pertinentes relacionados con la entrega del cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 15, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, de los inventarios documentales y de bienes, de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto, así como gestionar la evaluación parcial del desempeño.

ARTÍCULO CUARTO. La servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, desarrollará las funciones propias del empleo de **Técnico Operativo Código 314 Grado 19**, ubicado en la **Subdirección de Prestaciones Económicas – Área de Cesantías** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019 y de los procesos que le sean asignados. Igualmente deberá concertar los compromisos funcionales y comportamentales con el jefe inmediato del empleo en el cual es encargada.

ARTÍCULO QUINTO. El servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado el derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal,

RESOLUCIÓN No. SFA - 00090 del 15 de Junio de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva”

Página 5 de 5

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo en la Intranet y en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005 (artículos 4 y 5).

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión de la servidora pública encargada, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la entidad, y de ser el caso, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en segunda instancia.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución, por parte del Área de Talento Humano, a la servidora pública **HELIANA SHIRLEY LINARES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.127.460, así como a la Gerente de la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes y a la Subdirectora de Prestaciones Económicas de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión en el empleo objeto de encargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 de Junio de 2023


Jaime Alberto Rodríguez Marín
Subdirector Financiero y Administrativo

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Foncep.					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Asesor	Área de Talento Humano		08/06/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez	Contratista	Área de Talento Humano		08/06/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.